**********

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GESTAR INNOVACION S.A.S.
Nit: 900.013.256-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 01462067
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2005
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 A 93 61
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@gestarinnovacion.com
Teléfono comercial 1: 5082833
Teléfono comercial 2: 3143246516
Teléfono comercial 3: 3143246516

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 A 93 61
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@gestarinnovacion.com
Teléfono para notificación 1: 5082833
Teléfono para notificación 2: 3143246516
Teléfono para notificación 3: 4329075

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000298 del 9 de marzo de 2005 de Notaría 60 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2005, con el No. 00981988 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GESTAR INNOVACION S.A.S..

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 009 del 2 de noviembre de 2012 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2012, con el No. 01679894 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GESTAR INNOVACION S.A.S. a GESTAR INNOVACION S.A.S..

Por Acta 009 de la Junta de Socios, del 2 de noviembre de 2012, inscrito el 8 de noviembre de 2012 bajo el número 01679894 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo el nombre de: GESTAR INNOVACION S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal cualquier actividad comercial lícita, principalmente las siguientes: 1. Consultoría, asistencia técnica, educación para el trabajo y asesoría en la gestión integral del riesgo empresarial y riesgos laborales, gestión ambiental y gestión de mejoramiento empresarial. 2. Asesoría, consultoría, auditoria, interventoría y gestión de proyectos de ingeniería, de eficiencia energética y empresarial en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro y fuera del país, incluyendo proyectos de cooperación internacional. 3. Desarrollar actividades en programas de seguridad y salud en el trabajo, higiene y seguridad industrial, medicina laboral y responsabilidad social empresarial. 4. Acompañar, asesorar, realizar consultorías integral a empresas e instituciones públicas y privadas solidarías en áreas relacionadas con las ciencias jurídicas, económicas de la administración, médicas y de la salud y demás afines, en campos específicos. Tales como la representación judicial y extrajudicial, el seguimiento de procesos judiciales y trámites administrativos, la gestión de acreencias y el cobro de cartera, el seguimiento normativo, la información sobre normas y el acompañamiento en procesos de deliberación orientados a la producción normativa. 5. Ejecutar todas las actividades relacionadas con el apoyo, soporte, estudio y gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo, entre ellas se incluyen a título enunciativo la prestación de servicios de prevención, promoción, atención, capacitación, cumplimiento de los servicios previstos por el ordenamiento jurídico, asesoría, auditoría, gestión de calidad y orientación tanto a instituciones públicas como a empresas y unidades productivas y empleadores en el campo de los riegos laborales y de la seguridad y salud en el trabajo y las demás de soporte a que se refiera el ordenamiento jurídico, como también diseñar; administrar, ejecutar, auditar y hacer seguimiento a programas de seguridad y salud en el trabajo y prestar los servicios de promoción y prevención que correspondan a los empleadores y a las administradoras de riesgos laborales. 6. Emitir conceptos, adelantar investigaciones y rendir informes sobre la aplicación de la normatividad general, así como

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

prestar asesoría jurídica, económica y actuarial a entidades privadas y públicas, de cualquier orden territorial. 7. Desarrollar investigaciones académicas y aplicadas, realizar estudios técnicos especializados, desarrollar proyectos especiales y estratégicos para la administración y mejor organización institucional, y en general toda la prestación de servicios especializados en protección social, seguridad social y materias anexas. 8. Generar, desarrollar y operar soluciones integradoras de soporte tecnológico, incluyendo el desarrollo de software, implementación de sistemas especializados en el diseño, implementación, gestión de sistemas de información para el e-learningy la gestión del conocimiento. 9. Producción y comercialización de artículos de seguridad industrial y de protección personal. 10. Servir de intermediario en todos los ramos entre las compañías de seguros y sus clientes para la celebración de contratos de seguros y de capitalización. 11. Consultoría universidades centros y grupos de investigación y desarrollo tecnológico en el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. En el cumplimiento de su objeto social la empresa podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales y financieras sobre bienes inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos; celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, girar, aceptar o (sic) negociar toda clase de títulos valores y demás documentos civiles (sic) participar en uniones temporales, consorcios y asociaciones empresariales, tomar interés como accionista o como socio fundador o no en otras compañías, cuyo objeto social esté relacionado con el que desarrolla la empresa; agenciar, representar, fusionarse o absorber otras compañías nacionales o internacionales que permitan el desarrollo del objeto social; tomar dinero en mutuo; con o sin intereses y en general, celebrar todos los actos, operaciones y contratos civiles o comerciales que estén relacionados con su objeto; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés. En general, y siempre en relación con su objeto corporativo, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley.

## CAPITAL

### * CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $5.000,00

### * CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $5.000,00

### * CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $5.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La sociedad tendrá un representante legal que será persona natural o jurídica con un suplente que reemplazará al principal. Tanto el representante legal principal como el suplente, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 2. Autorizar todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 3. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 6. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas. 7. Cumplir o hacer cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 8. Administrar toda clase de contratos dentro del giro ordinario de los negocios celebrados por la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 40 del 11 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2022 con el No. 02841625 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal | Yohnny Fernando Findlay Lasso | C.C. No. 000000094535524 |

Por Acta No. 32 del 10 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021 con el No. 02764039 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Suplente | Yohnny Fernando Findlay Lasso | C.C. No. 000000094535524 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 29 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2022 con el No. 02863565 del Libro IX, se designó a:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Robert Saul Negrete Tirado | C.C. No. 000000006892254 T.P. No. 68758-T |

Por Acta No. 32 del 1 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2021 con el No. 02751142 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Cristian Rolando Rosero Martinez | C.C. No. 000001014252292 T.P. No. 257140-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 009 del 2 de noviembre de 2012 de la Junta de Socios | 01679894 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX |
| Acta No. 16 del 29 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas | 02131759 del 16 de agosto de 2016 del Libro IX |
| Acta No. 39 del 2 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas | 02841239 del 20 de mayo de 2022 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 6910, 7010

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.023.482.404
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de agosto de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado